

## RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

**PRIMERO.-** En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

**SEGUNDO.-** La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

**TERCERO.-** Considerando las propuestas de resolución definitiva, de 28 de noviembre de 2023 y 5 de diciembre de 2023, formuladas y notificadas por la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y, tras la aceptación de las personas propuestas como beneficiarios y beneficiarias,

### RESUELVO

1. Conceder las subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. La cuantía total concedida en la presente resolución asciende a 575.458,33 €. Las prácticas deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2024:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
78999038H	37.850,00 €	ESTADOS UNIDOS - HUCA HABITAT SOCIEDAD LIMITADA	12	0
45893747F	24.100,00 €	REPÚBLICA CHECA - MAIER SCOOP	12	0
44566864V	23.300,00 €	PORTUGAL - BANCO SANTANDER, S.A.	12	0
73491143W	43.600,00 €	ANGOLA - SOLTEC INTEGRAL SOLUTIONS, S.L.	12	0
05953679Z	23.300,00 €	PORTUGAL - MERCHANT UNION SL	12	0
53939952F	41.100,00 €	REINO UNIDO - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	12	0
24461986Z	27.000,00 €	PARAGUAY - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIÁ, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	12	0
77188194X	45.000,00 €	SUIZA - AGENCIA EFE SAU SME	12	0
Y6705405E	34.500,00 €	ESTADOS UNIDOS - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	10	0
76136399M	23.900,00 €	TURQUÍA - EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA SL	12	0
74395485F	36.500,00 €	FRANCIA - LIGHT BRIDGES, SL	12	0



07256828Y	27.900,00 €	ECUADOR - SAVINCO SOCIAL FINANCE SL	12	0
48264869J	47.300,00 €	ESTADOS UNIDOS - TELEFERIC GRUP DE RESTAURACIO, S.L.	12	0
09071705E	23.300,00 €	PORTUGAL - BANCO SANTANDER, S.A.	12	0
79068417Y	34.833,33 €	ESTADOS UNIDOS - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	10	0
72105845V	30.900,00 €	MÉXICO - AGENCIA EFE SAU SME	12	0
53587878V	23.300,00 €	PORTUGAL - ACCIONA FACILITY SERVICES SA	12	0
51507736H	27.775,00 €	CHILE - MCR INTERNATIONAL EXECUTIVE SEARCH CONSULTING SL	12	3

2. Declarar desistida la siguiente solicitud a la subvención del “Proyecto ICEX Vives”, tras no haber sido aceptada en el plazo establecido para ello, conforme al artículo 14.4 de las Bases Regulatoras:

DNI / NIE / Pasaporte	DESTINO
54271463L	NAMIBIA - NUEVA PESCANOVA SL

El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y manutención durante el periodo de las prácticas de doce meses y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La resolución será notificada a los interesados mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX [www.icex.es](http://www.icex.es).

La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.


En Madrid, en la fecha de firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

María Peña Mateos

	<b>CSV : GEN-f0c8-bc0a-138b-91ca-3a1e-36fc-5cfe-456a</b>
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>
	<b>FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS   FECHA : 14/12/2023 10:09   NOTAS : F</b>